

MESA SALARIAL 2024

ACTA ACUERDO – ATEN

En la Ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de marzo de 2024, se encuentran presentes en representación del PEP el señor Ministro de Gobierno Dr. Jorge Tobares; la señora Ministra de Educación, Dra. Soledad Martínez; la Sra. Subsecretaria de Hacienda, Cdra. Carola Pogliano, y el Sr. Subsecretario de Gobierno, Juan Grandi.

En representación de ATEN se encuentran presentes: Marcelo Guagliardo, Cintia Galetto, Pablo Grison, Fany Mansilla, Nani Del Rio, Susana Delarriva y Marisabel Granda.

ABIERTO EL ACTO:

Se da inicio a la reunión, tomando la palabra el Ministro de Gobierno.

A continuación, toma la palabra el Secretario General, Marcelo Guagliardo, quien manifiesta que la propuesta formulada por el PEP ha sido ACEPTADA por los trabajadores y trabajadoras representados por la asociación sindical ATEN.

Luego del intercambio de opiniones las partes ACUERDAN:

1).- Una actualización salarial por Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) de los salarios de bolsillo de las y los trabajadores del escalafón docente, en los meses de abril, julio y octubre de 2024 y enero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- Actualización del mes de abril 2024: se considerará el salario del mes de marzo 2024 al que se le aplicará las variaciones de I.P.C. de los meses de febrero y marzo 2024.

- Actualización julio 2024: I.P.C. acumulado de los meses de abril, mayo y junio; sobre el salario conformado en la última actualización realizada en el mes de abril/24.

- Actualización octubre 2024: I.P.C. acumulado de los meses de julio, agosto y septiembre; sobre el salario conformado en la última actualización realizada en el mes de julio/24.

- Actualización enero 2025: I.P.C. acumulado de los meses de octubre, noviembre y diciembre, sobre el salario conformado en la última actualización realizada en el mes de octubre/24.

Dichas variaciones de I.P.C. a aplicar en las actualizaciones salariales se calcularán como una media ponderada del cincuenta por ciento (50%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén (I.P.C.), y el cincuenta por ciento (50%) del Índice de precios al consumidor elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) para el total nacional.

2) Transformar a partir del mes de abril 2024 el Concepto "Adicional Remunerativo Bonificable Dto. 233/15" en el concepto "Adicional Remunerativo Bonificable -Estado Docente", el cual se adquiere desde el momento en que el docente se hace cargo de su función, según el siguiente detalle:

ANTIGÜEDAD	Propuesta
Hasta 4 años	106.401,49
5 a 6 años	109.974,67
7 a 9 años	113.547,86
10 a 11 años	117.121,04
12 a 14 años	120.694,23
15 a 16 años	124.267,41
17 a 19 años	127.840,59
20 a 21 años	134.986,96
22 a 23 años	138.560,15
24 en adelante	142.133,33

El "Estado Docente" tendrá la misma metodología de pago que el Decreto 233/15, siendo proporcional a las horas trabajadas, tomando como cargo testigo un cargo de veinticinco (25) horas. Para las horas cátedra se utilizará la equivalencia de dieciocho (18) horas igual a un cargo testigo, aplicándose una décima octava parte de la suma fija para cada hora cátedra. En caso de cargos de igual o mayor cantidad de puntos y menos cantidad de horas que el cargo de veinticinco (25) horas, la suma fija será igual que la correspondiente a ese cargo.

3).- Otorgar una compensación neta, no remunerativa y no bonificable, de carácter extraordinario por cargo, de pesos cien mil (\$ 100.000), a las y los trabajadores del Escalafón Docente, activos en el mes de febrero y/o marzo de 2024, a abonarse entre la segunda quincena del mes de marzo de 2024, hasta el 03 de abril de 2024.

Esta compensación se hará extensiva al sector pasivo en las proporciones que establece la normativa vigente, la cual será liquidada oportunamente por el ISSN, en las proporciones establecidas por ley y afrontado con aportes del Tesoro Provincial.

La compensación extraordinaria será proporcional a las horas trabajadas, tomando como cargo testigo un cargo de veinticinco (25) horas. Para las horas cátedra se utilizará la equivalencia de dieciocho (18) horas igual a un cargo testigo, aplicándose una décima octava parte de la suma fija para cada hora cátedra. En caso de cargos de igual o mayor cantidad de puntos y menos cantidad de horas que el cargo de veinticinco (25) horas, la suma fija será igual que la correspondiente a ese cargo. Para los cargos de treinta y cinco (35) o cuarenta (40) horas, la compensación extraordinaria será igual a pesos doscientos mil (\$ 200.000).

4).- Otorgar una compensación neta, no remunerativa y no bonificable, de carácter extraordinario de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), a las y los trabajadores del Escalafón Docente, activos en el mes de febrero y/o marzo de 2024, a abonarse antes del 20 de abril de 2024, la cual será liquidada de acuerdo a la metodología utilizada para el cálculo del Fondo Nacional Incentivo Docente (FONID).

Esta compensación se hará extensiva al sector pasivo en las proporciones que establece la normativa vigente, la cual será liquidada oportunamente por el ISSN, en las proporciones establecidas por ley y afrontado con aportes del Tesoro Provincial.

5).- Continuar abonando, durante el ejercicio 2024, el pago del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) y el rubro "Conectividad Nacional" a los trabajadores del Escalafón Docente, cuyo pago será afrontado mediante recursos propios del Tesoro Provincial, en las mismas condiciones en las que se liquidaron dichos rubros en el mes de diciembre de 2023, independientemente de mantener los reclamos pertinentes ante el Estado Nacional.

6) Incrementar a partir del mes de abril de 2024, la bonificación por Antigüedad para los docentes de hasta cuatro (4) años de antigüedad inclusive, del quince por ciento (15%) al veinte por ciento (20%).

7).-Establecer a partir del mes de abril de 2024 que, el monto del adicional otorgado en el artículo 5º del Decreto Nº 335/16, será de acuerdo al siguiente detalle:

Antigüedad	Monto
Hasta cuatro (4) años inclusive	\$ 52.080,03
Desde cinco (5) años	\$ 24.181,38
Desde siete (7) años	\$ 16.075,17

8).- Establecer los porcentajes de "UBICACIÓN POR ZONA" previstos en el artículo 1) A-3-b) de la Ley 2265, a partir del mes de abril de 2024, conforme a la siguiente escala:

Escuelas de ubicación desfavorable (Grupo "C"): 40%

Escuelas de ubicación muy desfavorable (Grupo "D"): 80%

9).- Otorgar una suma no remunerativa, no bonificable de Pesos Veintiún Mil Setecientos Cincuenta (\$ 21.750), en concepto de Conectividad Provincial, a liquidarse bajo la metodología utilizada para el cálculo del Fondo Nacional Incentivo Docente (FONID), a partir del mes de abril 2024, a todos los trabajadores del Escalafón Docente.

10).-Actualizar por IPC ponderado los importes de las Asignaciones Familiares establecidos en el Decreto 418/22 semestralmente en el mes de junio y en el mes de diciembre de cada año. Con la variación del IPC hasta el mes de diciembre de cada año, se actualizarán los importes que tendrán vigencia a partir del mes de marzo del año siguiente, y con la variación del IPC hasta el mes de junio inclusive, se actualizarán los importes del mes de septiembre del mismo año.

En relación al Incremento de Partidas presupuestarias de comedor, refrigerio y gastos generales, los representantes del PEP manifiestan que se ha sancionado la Resolución 290, del 21 de marzo del 2024, que incrementa en un 60% a partir del mes de abril 2024, por sobre el 40% incrementado en el mes de enero 2024, generando ello un incremento total del 124%, sujeto a revisión e incremento mensual en el marco del CPE.

En igual sentido, se informa que han sido creadas mediante las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación correspondientes, veinte seis mil ochocientos sesenta (26.860) horas y seiscientos



Provincia del Neuquén
2024

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: ACTA ACUERDO - MESA SALARIAL 2024 - ATEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.